

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 239**  
**Carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la**  
**Universidad Bernardo O'Higgins**

En base a lo acordado en la quincuagésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 22 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 51, de fecha 22 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de junio de 2011, el representante legal de la Universidad Bernardo O'Higgins, don Claudio Alberto Ruff Escobar y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 27 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 16 de diciembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 51 del 22 de diciembre de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso de la carrera es coherente con la misión y visión institucional, contiene elementos de conocimiento, habilidades y actitudes, es consistente con la estructura curricular, el plan de estudio y los métodos pedagógicos. Sin embargo, no se evidencia que el perfil declarado permita orientar la definición del plan de estudio a cabalidad.

El plan de estudio considera el desarrollo de los objetivos de aprendizaje de acuerdo a las orientaciones de la Universidad, de la Facultad y de la Carrera, siendo además consistente con la declaración de principios de la unidad y con el perfil de egreso. Por su parte, los programas de asignaturas de la carrera integran actividades teóricas y prácticas, estas últimas a través del desarrollo de un eje de prácticas tempranas y progresivas, que permite a los estudiantes afianzar su vocación, fortalecer su proceso formativo y analizar los diversos contextos laborales. En este mismo ámbito, es necesario que la unidad implemente

mecanismos sistemáticos de evaluación, respecto del logro del perfil de egreso y de la efectividad del plan de estudio.

La unidad realiza un seguimiento del proceso formativo, a la vez que ofrece a sus alumnos un programa de apoyo al rendimiento estudiantil (denominado PARES), con el objetivo de atender las necesidades de los mismos durante su paso por la universidad.

La vinculación con el medio realizada por la unidad, en los ámbitos disciplinario, interdisciplinario y profesional, se considera insuficiente. No se observan políticas o estrategias claras para mejorar esta debilidad.

## **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La unidad posee un cuerpo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Asimismo cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera que facilita el logro de sus metas y objetivos.

Respecto del cuerpo docente, se observa respeto de la carrera evaluada que éste mayoritariamente presta servicios por hora. Si bien esto no puede ser considerado como una debilidad en sí misma, la evaluación realizada estableció que otras funciones o tareas de los académicos (distintas a la docencia directa) se ven mermadas o dificultadas por esta situación.

Destaca como un aspecto positivo, la existencia de políticas definidas tanto para la contratación, promoción y desarrollo del cuerpo de profesores, como también un proceso de jerarquización y evaluación de desempeño docente.

La infraestructura, instalaciones y los medios educativos que sirven al proceso formativo de la carrera, son en general adecuados, aunque con ciertas áreas débiles o parcialmente cubiertas. En este sentido, se observa insuficiencia respecto de laboratorios orientados a la enseñanza de las Ciencias Naturales, esencial para la implementación de una de las menciones que imparte la carrera. También se aprecia la necesidad de mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades curriculares concernientes a la Educación Musical y Educación Tecnológica. Por último, el material bibliográfico existente no satisface todas las necesidades de la carrera.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La carrera cuenta con propósitos y objetivos establecidos de modo realista y concordante con la misión y propósitos institucionales. A la vez, se observa que los estudiantes reciben los servicios ofrecidos y se les respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ingresaron a la institución.

Existe un completo cuerpo normativo, que regula derechos y deberes de estudiantes, directivos, profesores y funcionarios. Durante la evaluación, se observó que estas normativas son conocidas por la comunidad asociada a la carrera.

Si bien la formación del Licenciado en Educación tiene lugar en un ambiente multidisciplinario, que estimula la creación intelectual, la falta una mayor vinculación con el medio, por parte de la carrera, limita a sus estudiantes en cuanto a la adquisición de mayores conocimientos, propios de la formación universitaria.

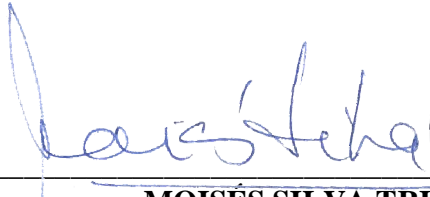

Respecto del proceso de autoevaluación, éste contó con una baja participación de docentes, egresados y estudiantes, a la vez que no se observó participación de empleadores. A consecuencia de lo anterior, el informe de autoevaluación no refleja fielmente a la carrera y carece de un adecuado análisis crítico, necesario para identificar las áreas de mejora de la carrera. Por su parte, el plan de mejoramiento no se hace cargo adecuadamente del conjunto de debilidades de la carrera y dada su estructura, resulta difícil realizar un seguimiento a las acciones comprometidas en el.

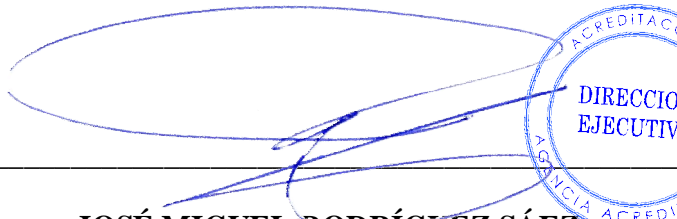

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 22 de diciembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVINO**  
Director Académico de Acreditación

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de